



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, enero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (SIMULACIÓN)
INSTAURADO POR FRANCESCA ANDREA HOSSMAN
CÁRDENAS CONTRA RICARDO HOSSMAN CANIZALES Y
OTRA RADICACIÓN No.2021-00205-00.-

Los demandados presentaron con las contestaciones de la demanda excepciones de fondo, motivo por el cual se impone correr traslado de las mismas a la parte demandante, traslado que según lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso debe surtirse en la forma indicada por el artículo 110 de la misma obra.

Por consiguiente, de las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada, se ordenará correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, tal como lo disponen los artículos 443 y 110 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima,

RESUELVE:

1. **CORRER** traslado de las excepciones de fondo propuestas por los demandados, a la parte demandante por el término de diez (10) días.
2. **ADVERTIR** a la apoderada de la parte demandante que el link que contiene el escrito de las excepciones de fondo estará en la página web de la Rama Judicial micrositio estados electrónicos de este Juzgado.
3. **ORDENAR** que por Secretaría se controlen los términos correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f298c2c01df3203c11314e25bede06f9ca0c34ccf6516a5445a17a85e2f937c7**

Documento generado en 28/01/2022 09:05:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>